ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar el buen funcionamiento del parque automotor (ambulancias) los cuales deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, permitiendo su desplazamiento sin contratiempos.

Como la Institución no cuenta con el personal, ni con los equipos o herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieren para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos para una ambulancia, se hace necesario contratar dichos servicios con empresas relacionadas con este tipo de actividad.
El vehículo para los cual se requiere contratar el servicio de mantenimiento son los siguientes.

Placa OVE – 421, Marca Nissan, Modelo 2016, Clase Ambulancia, color Blanco, servicio oficial, No. Motor YD25-637644P, No. Chasis 3N6CD35B5ZK357447.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Una ambulancia es un vehículo de transporte público o privado especialmente diseñado, construido o modificado, y equipado para ser usado en el transporte de pacientes.

Existen ambulancias básicas y medicalizadas. Una ambulancia básica se utiliza principalmente para el transporte de pacientes no críticos y está equipada con elementos esenciales de primeros auxilios. Una ambulancia medicalizada cuenta con recursos adicionales, como medicamentos, monitorización de signos vitales y personal médico especializado.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro)

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. <u>Sector terciario o sector de servicios.</u>

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- En anteriores vigencias la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira ha contratado los servicios requeridos así:

Contratista	IMPORTADORA MAZ-LUV	MARIA MAGALLY ARANGO BETANCUR
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo para (3) ambulancias de servicio oficial de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira	Mantenimiento preventivo y correctivo para (3) ambulancias de servicio oficial de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira
Presupuesto Oficial	$32’155.800	$70.000.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Pagos mensuales	Pagos mensuales
Vigencia	2023	2024
Plazo de Ejecución	9 MESES	11 MESES

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA ESE
Objeto del Contrato	CO-181 MANTENIMIENTO AMBULANCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y REPARACION DE LAS AMBULANCIAS NISSAN ODU809,CHEVROLET OAQ017 Y TOYOTA LAND CRUSIER Y PLANTA ELECTRICA DE LA ESE
Presupuesto Oficial	$ 8.000.000	$ 15.000.000
Vigencia	2024	2024

ANÁLISIS DE LA OFERTA
PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	MARIA MAGALLY ARANGO BETANCUR
ACTIVIDAD:	Actividad principal Código CIIU: G4520 Actividad secundaria Código CIIU: G4530 Otras actividades Código CIIU: No reportó
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Cambio de aceite, alineación, balanceo y performance.
UBICACIÓN:	Carrera 11 BIS No. 37-98 BL 10 AP 201 Pereira
TELÉFONO:	3122874061
CORREO @ o PÁG WEB:	contacto@spp.com.co

PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantó revisión comparativa de las cotizaciones recibidas para el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos de la ambulancia Nissan NP 300, modelo 2016, placa OVE-421.

En la etapa de planeación se recibieron dos propuestas económicas: una presentada por María Magally Arango Betancur – Performance, por valor total de $17.959.350, y otra presentada por Daniela Guerrero Pinzón – DGP, por valor total de $22.630.000. Del análisis comparativo se evidencia que la propuesta presentada por Performance resulta económicamente más favorable para la Entidad, toda vez que ofrece menor valor en la totalidad de los ítems cotizados y representa una diferencia global de **$**4.670.650 frente a la segunda propuesta.

En consecuencia, la Entidad tomará como referencia la propuesta económica presentada por María Magally Arango Betancur – Performance, por corresponder al menor valor global y al menor valor unitario en el 100% de los ítems comparados.

Ítem	Descripción	Performance	DGP	Diferencia
1	Alineación	$ 160.000	$ 204.000	$ 44.000
2	Balanceo	$ 22.000	$ 35.000	$ 13.000
3	Escaneo	$ 275.000	$ 420.000	$ 145.000
4	Llanta 205/70/R15	$ 803.000	$ 1.150.000	$ 347.000
5	Galón aceite motor diésel 15W40	$ 185.000	$ 240.000	$ 55.000
6	Galón aceite transmisión	$ 188.000	$ 215.000	$ 27.000
7	1/4 aceite caja	$ 53.000	$ 63.000	$ 10.000
8	1/4 aceite 15W40 para 10.000 km	$ 55.000	$ 63.000	$ 8.000
9	1/4 líquido de frenos DOT 4	$ 87.000	$ 110.000	$ 23.000
10	Amortiguador delantero	$ 386.000	$ 550.000	$ 164.000

11	Amortiguador trasero	$ 362.000	$ 450.000	$ 88.000
12	Banda frenos	$ 412.500	$ 620.000	$ 207.500
13	Batería 12V 27 1000	$ 1.045.000	$ 1.300.000	$ 255.000
14	Bomba principal clutch	$ 490.300	$ 580.000	$ 89.700
15	Bombillos farola 12V	$ 50.000	$ 60.000	$ 10.000
16	Bombillos stop 12V	$ 15.000	$ 20.000	$ 5.000
17	Bujías de precalentamiento	$ 290.000	$ 450.000	$ 160.000
18	Cilindros frenos	$ 255.200	$ 320.000	$ 64.800
19	Crucetas de cardán	$ 235.450	$ 300.000	$ 64.550
20	Empaque culata	$ 535.000	$ 620.000	$ 85.000
21	Empaque tapa válvulas	$ 165.000	$ 200.000	$ 35.000
22	Estabilizador de corriente	$ 88.000	$ 120.000	$ 32.000
23	Filtro aire acondicionado	$ 110.000	$ 140.000	$ 30.000
24	Filtro de aceite	$ 70.500	$ 90.000	$ 19.500

25	Filtro de aire	$ 155.000	$ 210.000	$ 55.000
26	Filtro de combustible	$ 154.000	$ 190.000	$ 36.000
27	Flasher de luces	$ 121.400	$ 160.000	$ 38.600
28	Fusible 20 amperios	$ 7.000	$ 10.000	$ 3.000
29	Fusible 80 amperios	$ 70.000	$ 90.000	$ 20.000
30	Galón líquido refrigerante	$ 112.000	$ 130.000	$ 18.000
31	Guardapolvos de ejes	$ 77.000	$ 90.000	$ 13.000
32	Inyector	$ 2.190.000	$ 2.600.000	$ 410.000
33	Juego plumillas	$ 150.000	$ 180.000	$ 30.000
34	Juego tapetes en caucho	$ 320.000	$ 450.000	$ 130.000
35	Kit embrague	$ 2.890.000	$ 3.400.000	$ 510.000
36	Muñecos tren delantero	$ 145.000	$ 200.000	$ 55.000
37	Pastillas de frenos	$ 374.000	$ 450.000	$ 76.000

38	Rodamientos de rueda delantera	$ 671.000	$ 780.000	$ 109.000
39	Rodamientos de rueda trasera	$ 363.000	$ 420.000	$ 57.000
40	Rótulas inferiores	$ 418.000	$ 490.000	$ 72.000
41	Rótulas superior	$ 242.000	$ 280.000	$ 38.000
42	Terminales de batería	$ 80.000	$ 100.000	$ 20.000
43	Terminales de dirección	$ 242.000	$ 280.000	$ 38.000
44	Reparación chapa puerta derecha incluida mano de obra	$ 950.000	$ 1.100.000	$ 150.000
45	Reparación lámina puerta derecha incluida mano de obra	$ 850.000	$ 1.000.000	$ 150.000

46	Pintura puerta derecha incluida mano de obra	$ 300.000	$ 650.000	$ 350.000
47	Cambio de aceite, filtros de aire y aceite incluida mano de obra	$ 150.000	$ 200.000	$ 50.000
48	Recarga aire acondicionado incluida mano de obra	$ 440.000	$ 650.000	$ 210.000
49	Mano de obra en vehículos - hora	$ 150.000	$ 200.000	$ 50.000
	TOTAL	**$ 17.959.350**	**$ 22.630.000**	**$ 4.670.650**

D. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 011 del 31 de octubre de 2025
Código Civil y el **Código de Comercio**, en todo aquello que resulte compatible con la naturaleza jurídica de la contratación adelantada por las Empresas Sociales del Estado y con lo previsto en su Estatuto Interno de Contratación.
Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya, en lo relacionado con los estándares y condiciones de habilitación aplicables al servicio de transporte asistencia

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional y de su rol como prestador de servicios de salud de mediana y alta complejidad, requiere garantizar la disponibilidad permanente y el adecuado funcionamiento de los vehículos destinados al transporte asistencial, en particular la ambulancia identificada con placa OVE-421, marca Nissan, modelo 2016.

El transporte asistencial constituye un componente esencial dentro de la prestación del servicio de salud, en tanto permite la remisión oportuna de pacientes, la atención de urgencias y la continuidad de los tratamientos, por lo cual su operatividad incide directamente en la garantía del derecho fundamental a la salud.

En ese sentido, resulta indispensable que la ambulancia se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento mecánico, eléctrico y operativo, de manera que se minimicen los riesgos asociados a fallas técnicas que puedan comprometer la vida e integridad de los pacientes y del personal asistencial.

No obstante, la entidad no cuenta con la capacidad técnica instalada, ni con el personal especializado, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, lo que hace necesario acudir a la contratación de un tercero idóneo que garantice la adecuada prestación de estos servicios.

Así mismo, la contratación del servicio de mantenimiento permite:

- Prevenir fallas mecánicas que puedan generar la suspensión del servicio de transporte asistencial.
- Garantizar la continuidad en la atención de los usuarios.

- Cumplir con los estándares de habilitación exigidos por la normatividad vigente.
- Reducir riesgos operacionales, financieros y jurídicos asociados a la inoperatividad del vehículo.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la prestación continua, segura y eficiente del servicio de transporte asistencial, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y oportunidad en la atención en salud.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos 3 años con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS PARA LA AMBULANCIA CON PLACA OVE-421 MARCA NISSAN, MODELO 2016 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	COODIGO-PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	**78180000**	**78181500**		Servicio de mantenimiento y Reparación de vehículos

2.2. ALCANCES DEL CONTRATISTA

2.1.1 Suministrar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo descrito anteriormente, de propiedad del Hospital.

2.1.2 Garantizar el personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para mantener el vehículo operando correctamente.

2.1.3 Garantizar una atención oportuna que no exceda las 24 horas de haberse realizado el llamado.

2.1.4 Suministrar los repuestos originales necesarios para garantizar el normal funcionamiento del vehículo.

2.1.5 Suministrar las baterías para el normal funcionamiento de la ambulancia.

2.1.6 Realizar el cambio de aceite de acuerdo al kilometraje del vehículo, de tal forma que no exceda de 5,000 Km; el cambio del aceite debe incluir el cambio de filtros de aire y combustible.

2.1.7 Disponer de talleres, herramientas y equipos adecuados para la correcta labor de mantenimiento.

2.1.8 Realizar el cambio de llantas para el vehículo si así se requiere.

2.1.9 Entregar cualquier elemento que haya sido reemplazado en la oficina de mantenimiento.

2.1.10 Garantizar que el mantenimiento preventivo realizado incluirá entre otros:

- Sistema eléctrico e iluminación
- Sistema de trasmisión
- Sistema de ventilación
- Frenos y pastillas
- Pintura y lámina
- Motor, alternador y radiador
- Tapizado
- Bomba de combustible
- Y demás elementos necesarios y vitales para el funcionamiento del vehículo.

2.1.11 Realizar alineación y balanceo al vehículo cuando sea necesario en el tiempo del contrato.

2.1.12 Garantizar servicio de grúa dentro del perímetro urbano y rural.

2.1.13 Cumplir con lo señalado en la propuesta que se presente para el desarrollo del objeto contractual.
2.1.14 Cancelar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
2.1.15 No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.
2.1.16 No ceder en todo o en parte el contrato, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
2.1.17 Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato al momento de pasar cuentas de cobro.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.
2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.
2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.

2.3.1.13 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.15 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.3.1.16 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.3.1.17 Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.

2.3.1.18 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1 Tomar las medidas de precaución necesarias a la hora de realizar los mantenimientos, realizando la respectiva señalización.

2.3.2.2 Realizar inducción al personal que designe el HUJS sobre las acciones a realizar en caso de contingencias con los equipos de transporte vertical.

2.3.2.3 Presentar informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados anexando las evidencias.

2.3.2.4 Cumplir con lo señalado en la propuesta que se presente para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.2.5 El contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

2.3.2.6 Rendir informe mensual de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertado con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.3.2.7 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
2.3.2.8 Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.3.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.3.3.2 Cancelar los servicios prestados en la forma estipulada en el contrato.
2.3.3.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
2.3.3.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios o ítems requeridos en el presente proceso se encuentran en los alcances y objetivos específicos, descritos en el Ítem 2.2.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)) IVA INCLUIDO** para mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos y accesorios que se puedan requerir, la entidad tomará como referencia el siguiente listado de precios allegado por el proveedor.

	Ambulancia Nissan NP 300 Modelo 2016 (1 ambulancia)			**MEDIDA / UNIDAD DE EMPAQUE / MARCA /**
DESCRIPCION	**VALOR UNIT**	**IVA**	**TOTAL**	
ALINEACION	$ 160,000		$ 160,000	GLOBAL
BALANCEO	$ 22,000		$ 22,000	UNIDAD
ESCANEO	$ 275,000		$ 275,000	UNIDAD
LLANTA 205 / 70 /R 15	$ 803,000		$ 803,000	UNIDAD
GALON ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	$ 185,000		$ 185,000	UNIDAD
GALON ACEITE TRANSMISION	$ 188,000		$ 188,000	UNIDAD
1/4 ACEITE CAJA	$ 53,000		$ 53,000	UNIDAD
1/4 DE ACEITE 15W40 PARA 10.000KM	$ 55,000		$ 55,000	UNIDAD

1/4 LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	$ 87,000		$ 87,000	UNIDAD
AMORTIGUADOR DELANTERO	$ 386,000		$ 386,000	UNIDAD
AMORTIGUADOR TRASERO	$ 362,000		$ 362,000	UNIDAD
BANDA FRENOS	$ 412,500		$ 412,500	UNIDAD
BATERIA 12V 27 1000	$ 1,045,000		$ 1,045,000	UNIDAD
BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	$ 490,300		$ 490,300	UNIDAD
BOMBILLOS FAROLA 12V	$ 50,000		$ 50,000	UNIDAD
BOMBILLOS STOP 12V	$ 15,000		$ 15,000	UNIDAD
BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	$ 290,000		$ 290,000	UNIDAD
CILINDROS FRENOS	$ 255,200		$ 255,200	UNIDAD
CRUCETAS DE CARDAN	$ 235,450		$ 235,450	UNIDAD
EMPAQUE CULATA	$ 535,000		$ 535,000	UNIDAD
EMPAQUE TAPA VALVULAS	$ 165,000		$ 165,000	UNIDAD
ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	$ 88,000		$ 88,000	UNIDAD
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 110,000		$ 110,000	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE	$ 70,500		$ 70,500	UNIDAD
FILTRO DE AIRE	$ 155,000		$ 155,000	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 154,000		$ 154,000	UNIDAD
FLASHER DE LUCES	$ 121,400		$ 121,400	UNIDAD
FUSIBLE 20 AMPERIOS	$ 7,000		$ 7,000	UNIDAD
FUSIBLE 80 AMPERIOS	$ 70,000		$ 70,000	UNIDAD
GALON LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 112,000		$ 112,000	UNIDAD
GUARDAPOLVOS DE EJES	$ 77,000		$ 77,000	UNIDAD
INYECTOR	$ 2,190,000		$ 2,190,000	UNIDAD
JUEGO PLUMILLAS	$ 150,000		$ 150,000	GLOBAL
JUEGO TAPETES EN CAUCHO	$ 320,000		$ 320,000	GLOBAL
KIT EMBRAGUE	$ 2,890,000		$ 2,890,000	UNIDAD
MUÑECOS TREN DELANTERO	$ 145,000		$ 145,000	UNIDAD
PASTILLAS DE FRENOS	$ 374,000		$ 374,000	UNIDAD
RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA	$ 671,000		$ 671,000	UNIDAD
RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA	$ 363,000		$ 363,000	UNIDAD
ROTULAS INFERIORES	$ 418,000		$ 418,000	UNIDAD

ROTULAS SUPERIOR	$ 242,000		$ 242,000	UNIDAD
TERMINALES DE BATERIA	$ 80,000		$ 80,000	UNIDAD
TERMINALES DE DIRECCION	$ 242,000		$ 242,000	UNIDAD
REPARACION DE CHAPA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 950,000		$ 950,000	UNIDAD
REPARACIÓN LAMINA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 850,000		$ 850,000	UNIDAD
PINTURA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 300,000		$ 300,000	UNIDAD
CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y ACEITE INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 150,000		$ 150,000	GLOBAL
RECARGA AIRE ACONDICIONADO INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 440,000		$ 440,000	GLOBAL
MANO DE OBRA EN VEHICULOS - HORA	$ 150,000		$ 150,000	UNIDAD
	TOTAL IVA INCLUIDO		**17,959,350**	

NOTA 1: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

Representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorfe de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
651	13/04/2026	2.4.5.02.08.008.8714199

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA incluido, bajo la modalidad de presupuesto agotable,

destinado al mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos para la ambulancia con placa OVE-421, marca Nissan, modelo 2016, de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomó como referencia el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, evidenciándose que la propuesta presentada por María Magally Arango Betancur – Performance, por valor de $17.959.350, resulta la más favorable para la Entidad frente a la propuesta presentada por DGP, por valor de $22.630.000, toda vez que Performance ofrece menor valor en la totalidad de los ítems cotizados.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del mantenimiento correctivo de vehículos destinados al transporte asistencial, la Entidad considera procedente contar con una disponibilidad presupuestal hasta por $20.000.000, en razón a que durante las labores de diagnóstico, desmontaje, inspección e instalación de repuestos pueden identificarse componentes conexos o complementarios cuyo reemplazo resulte técnicamente necesario para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad operativa y disponibilidad de la ambulancia.

En todo caso, el valor contractual corresponde a un monto máximo agotable, por lo que la E.S.E. no se obliga a ejecutar la totalidad de los recursos apropiados. Únicamente se reconocerán y pagarán los servicios y repuestos efectivamente requeridos, suministrados, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa verificación de su necesidad técnica y de los soportes correspondientes.

En caso de requerirse un repuesto o servicio no incluido en el cuadro comparativo, su adquisición deberá estar debidamente justificada por el supervisor técnico y soportada con la respectiva cotización, procurando siempre la opción más favorable para la Entidad y sin superar el valor máximo del contrato.

Esta forma de estimación garantiza la suficiencia presupuestal para atender la necesidad institucional, evita la suspensión del mantenimiento por falta de recursos y protege el patrimonio público, en la medida en que el pago se limita a los bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

Del análisis efectuado durante la etapa de planeación se concluye que existe una necesidad real, actual e institucional de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos para la ambulancia Nissan NP300, modelo 2016, placas OVE-421, con el propósito de garantizar su disponibilidad operativa y asegurar la continuidad del servicio de transporte asistencial prestado por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de la misión institucional.

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, obteniendo dos (2) cotizaciones de proveedores del sector, las cuales fueron objeto de análisis comparativo tanto en su valor global como en cada uno de los bienes y servicios requeridos.

Producto de dicho análisis se evidenció que la propuesta presentada por María Magally Arango Betancur – Performance, por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.959.350), constituye la alternativa económicamente más favorable para la Entidad, frente a la propuesta presentada por DGP, cuyo valor asciende a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($22.630.000), representando una diferencia de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.670.650).

Igualmente, la comparación económica realizada permitió establecer que la propuesta presentada por Performance ofrece el menor valor unitario en el cien por ciento (100 %) de los bienes y servicios objeto de contratación, circunstancia que evidencia no solo que corresponde a la oferta de menor valor global, sino que también resulta la opción económicamente más favorable para la Entidad respecto de la totalidad de los ítems analizados, garantizando una adecuada aplicación del principio de selección objetiva y la utilización eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, se verificó que el proveedor cuya propuesta fue seleccionada cuenta con la experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para suministrar los repuestos y ejecutar las actividades requeridas, generando confianza respecto de la calidad de los bienes ofrecidos y de la correcta ejecución del objeto contractual.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento correctivo de un vehículo destinado al transporte asistencial, la Entidad considera técnicamente procedente establecer un presupuesto oficial de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, por cuanto durante la ejecución de las labores de diagnóstico, desmontaje e instalación de los repuestos inicialmente identificados pueden evidenciarse componentes conexos, accesorios o complementarios cuyo desgaste o falla no sea posible establecer plenamente durante la etapa de planeación y cuya sustitución resulte indispensable para garantizar la seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de la ambulancia.

En todo caso, el establecimiento de dicho presupuesto no implica obligación de ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, toda vez que la E.S.E. únicamente reconocerá y pagará los repuestos y servicios que sean efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor del contrato, suministrados, instalados y recibidos a satisfacción, previa verificación de su necesidad técnica y del cumplimiento de las condiciones contractuales.

En consecuencia, el presente estudio del sector permite concluir que el presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado en un análisis técnico y económico objetivo; que la propuesta presentada por María Magally Arango Betancur – Performance

constituye la opción más favorable para los intereses de la Entidad; y que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y suficiente para atender la necesidad institucional identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

6. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira pagará al contratista **hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, esta suma será cancelada por mensualidades vencidas proporcionales a los repuestos utilizados según la siguiente lista de precios:

	Ambulancia Nissan NP 300 Modelo 2016 (1 ambulancia)			MEDIDA / UNIDAD DE EMPAQUE / MARCA /
DESCRIPCION	VALOR UNIT	IVA	TOTAL	
ALINEACION	$ 160,000		$ 160,000	GLOBAL
BALANCEO	$ 22,000		$ 22,000	UNIDAD
ESCANEO	$ 275,000		$ 275,000	UNIDAD
LLANTA 205 / 70 /R 15	$ 803,000		$ 803,000	UNIDAD
GALON ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	$ 185,000		$ 185,000	UNIDAD
GALON ACEITE TRANSMISION	$ 188,000		$ 188,000	UNIDAD
1/4 ACEITE CAJA	$ 53,000		$ 53,000	UNIDAD
1/4 DE ACEITE 15W40 PARA 10.000KM	$ 55,000		$ 55,000	UNIDAD
1/4 LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	$ 87,000		$ 87,000	UNIDAD
AMORTIGUADOR DELANTERO	$ 386,000		$ 386,000	UNIDAD
AMORTIGUADOR TRASERO	$ 362,000		$ 362,000	UNIDAD
BANDA FRENOS	$ 412,500		$ 412,500	UNIDAD
BATERIA 12V 27 1000	$ 1,045,000		$ 1,045,000	UNIDAD
BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	$ 490,300		$ 490,300	UNIDAD
BOMBILLOS FAROLA 12V	$ 50,000		$ 50,000	UNIDAD
BOMBILLOS STOP 12V	$ 15,000		$ 15,000	UNIDAD
BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	$ 290,000		$ 290,000	UNIDAD
CILINDROS FRENOS	$ 255,200		$ 255,200	UNIDAD

CRUCETAS DE CARDAN	$ 235,450		$ 235,450	UNIDAD
EMPAQUE CULATA	$ 535,000		$ 535,000	UNIDAD
EMPAQUE TAPA VALVULAS	$ 165,000		$ 165,000	UNIDAD
ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	$ 88,000		$ 88,000	UNIDAD
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 110,000		$ 110,000	UNIDAD
FILTRO DE ACEITE	$ 70,500		$ 70,500	UNIDAD
FILTRO DE AIRE	$ 155,000		$ 155,000	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 154,000		$ 154,000	UNIDAD
FLASHER DE LUCES	$ 121,400		$ 121,400	UNIDAD
FUSIBLE 20 AMPERIOS	$ 7,000		$ 7,000	UNIDAD
FUSIBLE 80 AMPERIOS	$ 70,000		$ 70,000	UNIDAD
GALON LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 112,000		$ 112,000	UNIDAD
GUARDAPOLVOS DE EJES	$ 77,000		$ 77,000	UNIDAD
INYECTOR	$ 2,190,000		$ 2,190,000	UNIDAD
JUEGO PLUMILLAS	$ 150,000		$ 150,000	GLOBAL
JUEGO TAPETES EN CAUCHO	$ 320,000		$ 320,000	GLOBAL
KIT EMBRAGUE	$ 2,890,000		$ 2,890,000	UNIDAD
MUÑECOS TREN DELANTERO	$ 145,000		$ 145,000	UNIDAD
PASTILLAS DE FRENOS	$ 374,000		$ 374,000	UNIDAD
RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA	$ 671,000		$ 671,000	UNIDAD
RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA	$ 363,000		$ 363,000	UNIDAD
ROTULAS INFERIORES	$ 418,000		$ 418,000	UNIDAD
ROTULAS SUPERIOR	$ 242,000		$ 242,000	UNIDAD
TERMINALES DE BATERIA	$ 80,000		$ 80,000	UNIDAD
TERMINALES DE DIRECCION	$ 242,000		$ 242,000	UNIDAD
REPARACION DE CHAPA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 950,000		$ 950,000	UNIDAD
REPARACIÓN LAMINA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 850,000		$ 850,000	UNIDAD
PINTURA PUERTA DERECHA INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 300,000		$ 300,000	UNIDAD

CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y ACEITE INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 150,000		$ 150,000	GLOBAL
RECARGA AIRE ACONDICIONADO INCLUIDA MANO DE OBRA	$ 440,000		$ 440,000	GLOBAL
MANO DE OBRA EN VEHICULOS - HORA	$ 150,000		$ 150,000	UNIDAD
	TOTAL IVA INCLUIDO		**17,959,350**	

NOTA 1: En el caso de no ser usada la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de repuestos, el monto sobrante será liberado al momento de liquidar el contrato.

Representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorfe de Pereira.

Lo anterior dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas por el contratista y al Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el interventor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión).

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6.1 Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con el rubro No 2.4.5.02.08.008.8714199 " Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el

presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimento de los fines planteados en el proyecto	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	Julio 2026	Diciembre 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	Julio 2026	Diciembre 2026	Revisión de la planillas aportadas	Cada que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermadas del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	Julio 2026	Diciembre 2026	Levantamiento de informes cuando se presente	Cada que se presente

4	**Específrico**	**Externo**	Ejecución	Regulatorios	Nuevos tributos que afecten el contrato	No afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Dar aplicación al tributo	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	El área financiera de la ESE	Abril 2026	Diciembre 2026	Revisión de tributo	Cada que se presente

9. GARANTÍAS

9.1 Garantías exigidas

9.1.1 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.1.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las Cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016,**	$ 105.000	6%

Art. 1.2.4.4.14.		
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin	3%

	incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

*1- **Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV**"*

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Jefe Oficina Gestión Administrativa	

Nota: En atención a que el Profesional Universitario de Mantenimiento se encuentra disfrutando de su período de vacaciones, la supervisión del presente contrato será ejercida transitoriamente por la Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, hasta tanto se produzca el reintegro del titular de dicho cargo. Una vez se reincorpore a sus funciones, la supervisión será asumida por el Profesional Universitario de Mantenimiento.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira,



LNA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Oficina Gestión Administrativa

Revisó: David Alejandro Vega P.
Abogado Contratista